Constancia secretarial. El Doncello – Caquetá. Junio 23 del año 2021. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, indicando que el apoderado judicial del demandado allega excusa por su no asistencia a audiencia y hace petición. Provea.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Doncello – Caquetá. Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RDICADO	182474089001-2020-00081-00
DEMANDANTE	WILLIAM GILBERTO GONZALEZ PALOMO
APODERADO	MIGUEL CARDENAS CARO
DEMANDADO	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE PRODUCTORES DE CACAO Y ESPECIES MADERABLES DEL CAQUETÁ "ACAMAFRUT"
APODERADO	LINO LOSADA TRUJILLO

En escrito que precede, el apoderado judicial del demandado, da respuesta a requerimiento del Despacho sobre su inasistencia a la audiencia fijada para el 09 de junio del año 2021, indicando los motivos de su inasistencia y su vez solicita se fije nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

Para resolver la anterior petición, primero es de indicarse, que se acepta la explicación para la inasistencia a la audiencia fijada para el 09 de junio del año 2021; respecto a la petición de fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia, la misma no es procedente, por cuanto en la referida fecha, se llevó a cabo la diligencia, esto, por cuanto no era factible que la diligencia sufriera un nuevo aplazamiento, conforme los lineamiento del artículo 372 del Código General del Proceso.

Para su conocimiento y fines pertinentes, se ordena allegar el acta de la audiencia realizada el 09 de junio del año 2021.

Con fundamento en lo anterior y sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello – Caquetá,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la excusa del apoderado judicial del demandado, por su inasistencia a la audiencia fijada para el 09 de junio del año 2021.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud elevada por el demandante, con fundamento en lo ya expuesto.

TERCERO: ABSTENERSE de orden alguna, frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial demandante, con fundamento en lo ya expuesto.

CUARTO: ALLEGAR al memorialista, copia del acta de la audiencia realizada el 09 de junio del año 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, junio 23 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario